



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

112

Oficio No.
Quito, .

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación indispensables para la concesión de personería jurídica y la aprobación del Reglamento Interno de la Comuna "HUAGUAL", domiciliada en la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay;

Que el Director Provincial Agropecuario del Azuay con oficio No. 00357 DPAA, de 28 de marzo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino con memorando No. 236 DDC/DGOC, de 4 de mayo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica de este Portafolio informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Conceder personería jurídica y aprobar el Reglamento Interno a la Comuna HUAGUAL, domiciliada en la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay.

Art. 2.- Calificar como comuneros fundadores de esta Organización a todas las personas que constan en la nómina de habitantes que se encuentra anexa al expediente respectivo.

Art. 3.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

Dado en Quito, a

29 MAY 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

EL/TA/tpc

00-05-19

H.C. #°#